BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de					
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.					
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda					
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto





- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-ESSALUD-RPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPÍA O CAÑA) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.







De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Seguro Social de Essalud

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Av. Grau 800 - La Victoria - Lima

Teléfono:

: 3242986

Correo electrónico:

: almenaraprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPÍA O CAÑA) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 18 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; plazo en el



cual deberá cumplir con las actividades de mantenimiento indicadas en el párrafo: Actividades a realizar para el mantenimiento correctivo.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 800 - La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082 2019 EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 2018 EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Trasparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 007 2008 TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 2008 TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 193-1188689-0-57

Banco

: Banco de Crédito del Perú

N° CCI7

: 00219300118868905710

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

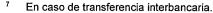
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.



- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición el por cual será verificado la Entidad en link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.



¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **un único** pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra (copia).
- Documentos que conforman el expediente de actividades correctivas y preventivas realizadas:
 - OTM.
 - Formato A.
 - Formato N°3.
 - Carta de Garantía del Servicio.
 - Informe Técnico.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad de Mantenimiento de Equipos (U.M.E) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales (OlHySG) del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen (HNGAI) de la Red Prestacional Almenara (RAA) de EsSalud.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO para VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPIO O CAÑA) del Departamento de ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad mantener operativo al VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO del Departamento de ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, que se utiliza para la evaluación y tratamiento de las diferentes patologías en el área.

4. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo una política de mejora en la calidad de atención a los asegurados, realizando una Gestión de Mantenimiento Hospitalario de los Equipos Biomédicos del HNGAI.

El mantenimiento del equipo biomédico se encuentra exceptuado dentro del contrato del Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos de Consulta Externa, Hospitalización y áreas Críticas del HNGAI, por cuanto se requiere de una empresa especializada que cuente con el personal técnico con experiencia y capacitación en este tipo de equipos, así como de instrumentos especializados para poder realizar dicho mantenimiento.



- El equipo cuenta con 05 Años y 06 Meses de antigüedad, funcionando 12 horas/día.
- El equipo YA NO CUENTA con GARANTÍA COMERCIAL, pero de acuerdo con el informe enviado por la empresa especialista (TECNOMED S.A) indica que las fallas son producto de una mala manipulación o un agente externo y no por una falla propia del equipo y/o fabricación.

Actualmente, presentan fallas por desgaste de sus propiedades físicas y mecánicas (Fibras de luz rotas, Canal de trabajo con deformación, botón FR no activa y jebe protector roto). Por lo que requiere el cambio urgente de estos repuestos para recuperar y/o mantener la operatividad del equipo; y así, evitar inconvenientes con el servicio asistencial y pacientes.



S. SISTEMA DE CONTRATACIONES

La prestación del servicio de mantenimiento es bajo el sistema de SUMA ALZADA.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Objetivos General

 Contratar a una empresa de tercerización No residente en el HNGAI que brinde de manera oportuna y eficaz el servicio de mantenimiento correctivo especializado al









"Decenio de la Igualdad de Oporturidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO del Departamento de Anestesiología y Reanimación, quien brinda atención a los pacientes tanto de Lima como a nivel Nacional.

✓ Implementación de una Gestión de Mantenimiento Hospitalario de los Equipos Biomédicos del Departamento de Anestesiología y Reanimación del HNGAI, en acorde a la política de mejora en la calidad de atención a los asegurados de EsSalud.

Objetivos Específico

✓ Recuperar la operatividad del VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO; efectuando actividades de mantenimiento correctivo, cambio de repuestos y calibración de parámetros de funcionamiento, a través de una empresa especializada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ALCANCES

- a) La prestación del servicio consiste en que el contratista ejecuta el servicio de mantenimiento correctivo tomando como referencia las actividades mencionadas en el presente TDR, contando con los recursos humanos, suministrando e instalando los repuestos, materiales, accesorios y/o insumos; efectuando las pruebas operativas y calibración de los parámetros de funcionamiento con el uso de herramientas, equipos, instrumentos de medición y/o calibración especializados; con la finalidad de recuperar la correcta operatividad de(los) equipo(s) a ser intervenido(s).
- b) Dada la complejidad del presente servicio solicitado, es indispensable que el postor cuente y acredite, fehacientemente, tener experiencia en servicio de mantenimiento, similar o igual, al objeto de la contratación (mantenimiento preventivo y/o correctivo en la familia: EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPÍA FLEXIBLE EN GENERAL. en establecimientos de salud (Hospitales, Policlínicos, Clínicas, Centros y Postas médicas, etc.), tanto públicas como privadas dentro del Territorio Nacional
- El servicio concluye con la entrega del(os) equipo(s), completamente operativos al área usuaria; además deberá hacer entrega de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), el Anexo A - "Informe Técnico Final del Proveedor" y el Informe Técnico elaborado por el profesional Ingeniero designado por el contratista.

7.2. ACTIVIDADES

7.2.1 Datos del Equipo

Nro.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Etiqueta	Antigűedad (años)
1	VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPIO O CAÑA)	FUJIFILM	EB-530P	1B085K205	00959173	5 AÑOS, 06 MESES



Diagnóstico técnico 7.2.2

Se inspeccionó el equipo, presentando las fibras de luz rotas, canal de trabajo (FCT) con deformación, funda de inserción (FSA) con deformación a la altura de los 42.5

A. Grau Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cm, el botón "FR" no activa función y jebe protector roto producto de un agente externo. Desajuste de angulación (U-D). Se recomienda reemplazar las partes mencionadas para su correcto funcionamiento.

7.2.3 Actividades por realizar para el mantenimiento correctivo

De acuerdo con el diagnóstico obtenido, las actividades referenciales a realizar, no guardando precisamente el orden, son las siguientes:

- DESMONTAJE DE LA UNIDAD (SECCIÓN DE ANGULACIÓN, SECCIÓN DE INSERCIÓN, SECCIÓN DE COMANDOS, SECCIÓN DE CONECTORES).
- ✓ SE PROCEDE AL ENSAMBLAJE DE LA UNIDAD Y CAMBIO DE PARTES, POR LOS SIGUIENTES REPUESTOS:
- ✓ CAMBIO DE SECCIÓN DE INSERCIÓN- ISA-B85A
- ✓ CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS -530 PCB Y 530 AFE PCB
- ✓ CAMBIO DE BOTON FR-HC SWITCH.
- ✓ CALIBRACIÓN DE COMANDOS Y DE IMAGEN, AJUSTE DE ANGULACIONES Y LIMPIEZA GENERAL.
- ✓ PRUEBAS OPERATIVAS DEL EQUIPO Y PRUEBAS DE FUGAS.
- ENTREGA DEL EQUIPO COMPLETAMENTE OPERATIVO.

Nota:

El postor, como especialista y conocedor del VIDEO BRONCOSCOPIO PEDIATRICO queda en libertad de ofrecer y detallar en su propuesta, actividades de mantenimiento correctivo especializado que sean necesarios efectuarlas, adicional a las mencionadas o, en su defecto, mejorarlas, con la finalidad de recuperar y/o mantener la operatividad del VIDEO BRONCOSCOPIO PEDIATRICO del departamento de ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN del HNGAI.

7.3. PROCEDIMIENTOS





Para fines de la ejecución contractual, el contratista debe coordinar con el Supervisor y/o Jefe U.M.E. de la OlHySG, con la finalidad de solicitar al área usuaria, la autorización y la disponibilidad del equipo a ser intervenido.

MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

En el caso que sea necesario trasladar el(os) equipo(s) biomédico(s) a las instalaciones del contratista, para efectuar el servicio especializado utilizando los equipos o instrumentos especializados de calibración; el Supervisor o Jefe U.M.E de la OIHYSG, puede autorizar el retiro del equipo fuera de las instalaciones del HNGAI



La <u>Papeleta de Salida</u> constituye el único documento oficial indispensable para efectuar el retiro y reingreso del equipo a ser intervenido. El Supervisor y el Jefe U.M.E., con el visto bueno del área usuaria, gestionará la papeleta de salida ante la Unidad de Control Patrimonial (en adelante la UCP) del HNGAI.



A, Grau Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel: 324-2983 / 324-2980













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro Prestacional, es gestión y responsabilidad del contratista. Asimismo, los gastos por transporte y mantenimiento no ameritan pago adicional al contratista.

7.4. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

7.5. REPRESENTACIÓN

El proveedor deberá presentar documentos que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona juridica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

7.6. EQUIPOS E INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN Y/O CALIBRACIÓN

De ser necesario; el contratista deberá proporcionar y utilizar todos los equipos e instrumentos de medición y/o calibración especializados necesarios para ejecutar los protocolos y/o pruebas de funcionamiento y calibración de parámetros de funcionamiento de(los) equipo(s) intervenido(s).

7.7. RECURSOS HUMANOS



El Contratista garantizará con su propuesta el perfil profesional y la cantidad del personal, debiendo ser con experiencia, entrenamiento y capacitación técnica. Estando entre sus funciones la ejecución de las actividades del programa de mantenimiento propuesto y aceptado por la Oficina de Ingenieria Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara de EsSalud.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- · Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesia y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme adecuado a las condiciones de seguridad del trabajador.
- Utilizar fotocheck de identificación.

El Contratista no podrá efectuar por propia decisión el cambio de personal, los reemplazos de personal deben ser aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del Hospital Almenara de EsSalud, previa convalidación de la experiencia, entrenamiento y







A. Grau Nº 800 La Victoria Uma 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

capacitación del personal reemplazante, debiendo ser igual y/o superior perfil del personal

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI-ESSALUD, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el incumplimiento de sus actividades.

Para efectos de coordinación, el contratista deberá designar un profesional responsable que sea especializado en este tipo de trabajos. El que deberá coordinar con el usuario del equipo y con el supervisor de la Unidad de Equipos Biomédicos y Electromecánicos, para la realización del servicio, así como la solución inmediata de las situaciones imprevistas que se presenten en el equipo.

7.7.1 PERFIL DEL PERSONAL

El Contratista deberá presentar el curriculo vitae del personal técnico especializado al momento de realizar la instalación de los bienes del Equipo biomédico: VIDEO BRONCOSCOPIO PEDIATRICO (CAÑA O ENDOSCOPIO), del DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, deberá cumplir con el perfil mínimo que EsSalud requiere, son los siguientes:

7.7.2 PERSONAL CLAVE

	Personal	Grado o Nivel Minimo	Especialidad	j	Experiencia Laboral
***************************************	Profesional Especialista	Ingeniero Profesional Técnico Titulado	Electrónica Biomédica Mecatrónica	0	Dos (02) años en Mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares (*) al equipo señalado.

(*) Se consideran equipos iguales o similares al equipo biomédico al que se le prestará el presente servicio a: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL.

7.7.3 CAPÁCIDAD TÉCNICA Y CANTIDAD MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE

CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE

La cantidad y la capacidad técnica minima del personal técnico del Contratista que EsSalud requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es el siguiente:

Personal Clave	Capacidad Técnica Minima
Profesional	 Capacitación 20 horas lectivas en equipos biomédicos iguales o
Especialista	similares (*) al equipo señalado.

(*) Se consideran equipos iguales o similares al equipo biomédico al que se le prestará el presente servicio a: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL.

CANTIDAD MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE

La cantidad mínima del personal técnico del Contratista que EsSalud requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es el siguiente:





A, Grau Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tek: 324-2983 / 324-2980













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Personal	Cantidad Minima de Personal
Profesional Especialista	01

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

El Profesional Especialista que presente el contratista deberá, obligatoriamente, ser el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado y previamente aceptado por el Supervisor U.M.E de la OlHySG de la RPA. Dicho compromiso constituye obligación esencial del contratista.

7.8. REPUESTOS, MATERIALES O INSUMOS

- Los repuestos, partes, componentes, accesorios y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, deberán ser mostrados al Supervisor de Mantenimiento antes de su instalación, deben ser nuevos y originales de fábrica. Además, deben tener las mismas características técnicas (amperaje, voltaje, software, etc.) y físicas (forma, tamaño, longitud, diámetro, material, color, peso, etc.) que los bienes a reemplazar, y deberán ser incluidos en el ANEXO A así como también las actividades de mantenimiento contratadas.
- Los repuestos, componentes y/o partes que instale el contratista en el equipamiento de alta tecnología y sus componentes periféricos, deben contar con garantía durante la vigencia del contrato de mantenimiento.
- Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista comunica al Jefe de la Unidad de Mantenimiento Equipos, cuáles fueron los repuestos, componentes o partes reemplazados, lo cual debe figurar en la OTM de ejecución del servicio, para su resguardo en el Registro Histórico del Equipo.
- El Contratista asume todos los costos de transporte tanto de los repuestos, componentes, accesorios, materiales y/o insumos que éste ingrese, instale y retire cuando ejecuta los mantenimientos al equipo y sus equipos componentes periféricos.



- El contratista deberá suministrar lo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento correctivo y lograr la operatividad del equipo. Los materiales y repuestos consisten en:
 - ✓ 01 UNID SECCIÓN DE INSERCIÓN-ISA-B85A
 - ✓ 01 UNID TARJETA ELECTRÓNICA-530 PCB
 - ✓ 01 UNID TARJETA ELECTRÓNICA-530 AFE
 - ✓ 01 UNID BOTÓN FR-HC SWITCH

REPUESTOS Y/O PIEZAS DE RECAMBIO

Los <u>repuestos cambiados o reemplazados</u> por el Contratista deberán ser devueltos al Supervisor de Mantenimiento de la Unidad de Mantenimiento de Equipos mediante el **Formato N° 3** - Formato de Devolución de Bienes para el Mantenimiento, que le será proporcionado. Este **Formato N° 3** deberá ser entregado junto con la **Orden de Trabajo** de **Mantenimiento** con los cuales se realizó el reemplazo de los mismos.



v//www.ossalud.gob.pe

A, Grad Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junir y Ayacucho'

7.9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)

La Orden de Trabajo de Mantenimiento (en adelante la OTM), es el documento ineludible que acredita que las actividades de mantenimiento ejecutado, incluyendo la instalación del(os) repuesto(s), se ha(n) concluido correctamente.

La OTM es uno de los documentos utilizados para otorgar la conformidad, el cual estará suscrito por el Área Usuaria, Supervisor y/o el Jefe U.M.E de la OlHySG y por el contratista. Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el(os) equipo(s) intervenido(s), después de la conformidad en la OTM.

La Entidad, sin costo alguno, proporcionará al contratista la OTM así como apoyará para consignar los datos correctos en los campos del mismo.

7.10. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

7.11. SEGUROS

El Contratista es responsable directo del personal para la presentación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HNGAI-ESSALUD, se requiere el Seguro Complementario Trabajo de Trabaja de Riesgo del personal que efectuará el mantenimiento; para tal efecto La Entidad podrá solicitar la acreditación del SCTR al contratista, de ser el caso. Por lo que al HNGAI-ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como ocurrencia del mismo.



7.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El equipo biomédico a ser intervenido indicado en el párrafo: Datos del Equipo, se encuentra(n) ubicado(s) en:

Área / Servicio / Departamento	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.
Departamento de ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA	Av. Grau N° 800	La Victoria	Lima	Lima

Plazo del Servicio de Mantenimiento.

El presente servicio de mantenimiento correctivo tendrá como plazo de ejecución por el periodo de NOVENTA (90) días CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; plazo en el cual deberá cumplir con las actividades de mantenimiento indicadas en el párrafo: Actividades a realizar para el mantenimiento correctivo.





A. Grau Nº 800 www.essalud.gob.pe

Lima 13 - Perů Tel.: 324-2983 / 324-2980







"Decenío de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.13. RESULTADOS ESPERADOS

Es contar con el equipo intervenido, completamente operativo, calibrado y apto para uso. Es obligación del contratista, al término de la prestación del servicio, hacer entrega al jefe del Servicio, el equipo operativo.

Los valores de los parámetros de funcionamiento, obtenidos en las pruebas y/o protocolo de funcionamiento, deben estar dentro del rango establecido en el manual técnico o los indicados por el fabricante del equipo.

7.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el Hospital por acción, desconocimiento o negligencia de su personal designado para la prestación del servicio, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.

Si en el término de diez (10) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista. La reparación, o reemplazo por sustracción, se realizará sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso amerite.

El contratista es responsable directo del personal destacado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

De acuerdo a las Leyes y Normatividad vigentes en el Perú, el contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos, etc.



No le corresponderá a la Entidad ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (o SCTR) que pudieran contraer durante la prestación del servicio.

7.15. SUBCONTRATACIONES

El Proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



La Entidad y el contratista, sus agentes, empleados, subcontratistas y funcionarios mantendrán confidencial y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato; aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.



A. Grau Nº 800 La Víctoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980





2)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La Entidad no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos del contratista para ningún propósito que no guarde relación con el contrato. De manera similar, el contratista no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos de la Entidad para ningún propósito con excepción de la ejecución del contrato.

7.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Areas que coordinarán con el contratista

Para efecto del perfeccionamiento del contrato, emisión de órdenes de compra y/o trámite de pago; el contratista deberà coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del HNGAI.

Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad del(os) equipo(s) biomédico(s) para ejecutar los servicios; el contratista deberá coordinar con el área usuaria y/o con el Supervisor U.M.E de la RPA.

Áreas responsables de las medidas de control

El Supervisor U.M.E de la OlHySG, o quien haga sus veces, supervisará las actividades desarrolladas por el contratista, asimismo, verificará el(os) repuesto(s) suministrados previamente a su instalación en el(os) equipo(s).

Supervisor U.M.E de la OlHySG notificará al contratista, otorgándole el plazo perentorio señalado por Ley, para la subsanación, levantamiento o corrección de las deficiencias y/o problemas técnicos hallados durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio.

7.18. CONFORMIDAD

El contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendarios para presentar, a la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la RPA, los documentos que conforman el expediente de actividades correctivas y preventivas realizadas. Posterior al plazo antes indicado se configura como incumplimiento y se aplicará la penalidad por atraso o demora.



Producto de la revisión y evaluación de los documentos precedentes (OTM, ANEXO "A" e Informe Técnico), el jefe de la OlHySG, emitirá la conformidad por el servicio prestado o en su defecto, notificará las observaciones que hubiese para que el contratista proceda a levantarlas dentro del plazo otorgado por Ley.

Los documentos que conforman el expediente de actividades correctivas y preventivas realizadas a presentar son los siguientes:

- OTM, suscrito por el Área Usuaria, Supervisor y/o Jefe U.M.E y por el contratista.
 - Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el(os) equipo(s) intervenido(s), después de la conformidad en la OTM.
 - Las actividades contractuales de mantenimiento; los repuestos, materiales e insumos utilizados; la fecha de inicio y termino (período contractual); los resultados obtenidos en las pruebas de funcionamiento, entre otros datos





A. Grau Nº 800 ta Victoria ng.dop.buitgezn.wycy Lima 13 - Perú







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

relacionados con la prestación; deben estar descritas en la OTM, en forma legible, clara y precisa.

- Formato A "Informe Técnico Final del Proveedor", el cual debe ser llenado correctamente, en forma clara y firmado por el contratista. En señal de conformidad, debe contar con el V°B° del Supervisor y/o Jefe U.M.E. de la OIHySG.
- Formato Nº 3 "Formato de devolución de bienes para el Mantenimiento"
- Carta de garantía del servicio, la cual debe indicar el periodo de garantía y firmada por el representante de la empresa contratista.
- Informe técnico, el cual debe ser elaborado por el contratista, describiendo las actividades de mantenimiento realizadas, consignando los valores (resultados) de los parámetros de funcionamiento obtenidos, que deben estar dentro del rango señalado por el fabricante o los especificados en el respectivo manual técnico-, y firmado por el profesional Ingeniero del contratista.

Queda establecido que, es obligación dei contratista, efectuar las pruebas y/o protocolo de funcionamiento, a (los) equipo(s) intervenido(s), a fin de demostrar el cumplimiento de las condiciones contractuales señaladas en los TDR y en las Bases.

No precisamente, guardando el orden, para demostrar la operatividad del equipo al área usuaria y Supervisión U.M.E de la OIHySG, el contratista debe realizar las siguientes actividades entre otras:

- Pruebas y/o protocolo de funcionamiento.
- Calibración de parámetros según recomendación del fabricante o manual técnico; indicando los valores de los parámetros obtenidos.
 - El contratista deberá contar con los instrumentos y equipos de calibración necesario para efectuar los ajustes y/o calibraciones de los parámetros de funcionamiento.
 - Los instrumentos y equipos de calibración deben contar con el certificado de calibración, con vigencia minima de un (01) año.
- Entrega del equipo complemente operativo al área usuaria.

7.19. GARANTÍA COMERCIAL

7.20.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA

El contratista garantiza la prestación servicio de mantenimiento realizado, repuesto, material y mano de obra, salvo que la Entidad haya especificado el diseño y/o los materiales, o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal del(os) equipo(s) intervenidos.

7.20.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento del(os) equipo(s) intervenido(s) durante la vigencia de la garantía ofertada.

www.essalud.gob.pe

A. Grau Nº 800 La Victoria Limo 13 - Perù Tel.: 324-2983 / 324-2980





Maninder of the service of the servi











"Decenio de la Igualdad de Oporturidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Salvo que se demuestre que las fallas o imprevistos en(los) equipo(s) intervenido(s) no son atribuibles al contratista; tendrá que tener en consideración las siguientes condiciones:

- La Entidad notificará prontamente al contratista, por escrito o vía correo electrónico, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, sin costo alguno para el Entidad, efectuará el diagnóstico y las actividades correctivas, incluyendo el cambio de(los) repuesto(s) reemplazados en el servicio primogénito, dentro del período de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días hábiles establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un segundo y último plazo adicional máximo de diez (10) días hábiles para culminar la reparación. Los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta.
- Si pasado los plazos perentorios y si el imprevisto o falla no haya sido solucionado por el contratista, se informará al OSCE el incumplimiento.
- La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

PERÍODO DE LA GARANTÍA

La garantía por el Servicio de Mantenimiento es permanente durante toda la vigencia del contrato de <u>06 meses</u>, es decir las actividades de mantenimiento que se efectúa deberán garantizar que el equipo biomédico funcione adecuadamente desde que se realiza el mantenimiento correctivo hasta el término del contrato



CULMINACIÓN ANTICIPADA DEL PERÍODO DEL SERVICIO

El HNGAl-ESSALUD por razones sustentables y necesarias, podrá anticipar la culminación del servicio contratado, en cualquier momento, previa comunicación formal al Contratista con quince (15) días calendarios de anticipación y cerrado el mes correspondiente al servicio. Entre las razones que podrá considerarse, está: La baja del equipo, el traslado del equipo a otra red Prestacional o Asistencial, entre otras razones excepcionales. No correspondiendo realizar pago alguno y recortándose el periodo faltante para la culminación del contrato u orden de servicio.

7.20. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, de la siguiente manera:



La entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, <u>en un único pago</u>, luego de presentación de la documentación señalada en el párrafo CONFORMIDAD y, demás documentación solicitada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del HNGAI, dentro del plazo establecido, de conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7.21. PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA.

www.essalud.gob.pe

A. Grau Nº 800 La Victoria Líma 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de ruestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al Art. 162 – <u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.</u> La Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

N°	INFRACCIONES A CONSIDERARSE PARA LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION	PENALIDAD			
1	Se informarà los retrasos cuando ocurriesen cualquiera de las siguientes infracciones: Retraso injustificado en la entrega del equipo completamente operativo al área usuaria, fuera del				
	plazo de ejecución contractual. El retraso se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días			
	 Retraso injustificado en la evaluación, diagnóstico e informe técnico del estado del equipo. 	Donde F=0.4 para Plazos < 60			
	 Retraso injustificado en la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos programados. 	dias			
	 Otros retrasos injustificados que están relacionados directamente al objeto del contrato. 				

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163- **Otras Penalidades**, se consideran los supuestos de aplicación de penalidad, lo siguiente:

	,			
100	1	VªE	ente	Carl Carl
Origina.	1	510	RG.	Equipas.
1	10° 6.	JE! Zauga	1.15	

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la presentación de los documentos para la emisión de la conformidad, según lo indicado en el numeral 7.19.	5 % UIT / día	Se contabiliza por cada dia de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de la fecha prevista para su entrega hasta la fecha de presentación a la Unidad de Equipos Biomédicos y Electromecánicos.
2	Si el personal del contratista no cumple con la cantidad y el perfil exigido en los TDR.	5% UIT / día	La penalidad se determinará por personal y por días de incumplimiento.
3	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y fotocheck de la empresa contratista.	5% UIT / día	La penalidad se determinará por personal y por días de incumplimiento.

7.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art° 173 del RLCE, el otorgamiento de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocullos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días habiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



station, bulszen wiste

A. Grav Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980





7.24. ANEXOS

Anexo A: Formato A: "Informe Técnico Final del Proveedor"

FORMATO 3: Formato de devolución de bienes para el mantenimiento

RED PRESTACIONAL AVMENADA

ING JOSE ASTORGA DELGADO

Julio de a Unidad de Mantamento de Eduroso Olinios

CIP 64925

ESSAL UD





versez essalud.geb.pe | A. Grau Nº 800 | La Victoria | Lima 13 - Perù | Tel.: 324-2983 / 324-2980













"Decenio de la Igualdad de Opertunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

Equipo Marca :		FC	RMATO A	: "INFO	ORME TÉC	VICO FINA	L DEL	PROVE	EDOR"	
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	Proveedor: Equipo : Marca :	***************************************			***************************************	***************************************		O/S	eta:	
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	1 Oferta T	écnica						weist.		
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			······································					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		***************************************			***************************************			······································	
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.										
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.		or		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	**************************************	···· //····/··· /··· /··· //····				Samuel State of State
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.			(B-4813)		a in throney-ne var e va	een sacrisams ensk en			······································	
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	.,									and the same and t
3Fecha de Inicio. 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.						tina in terrainment de terra de paris				
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	2Trabajos	Efectuado)S					12.851996		
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.		weening the commensation of the commensation o			maniferina de la composição de la compos					······
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	·	e-tures american samusada	······		manimumi salmatyi s	and the families and the				
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(x,,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,-,	handiesa es am sac				Colored Towns of The Colored T
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.			p	******						s, r, marijama j Amijama j marijama j marija
3Fecha de Inicio. 5Fecha de Término 6Garantia del Servicio 4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.						,,				
4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	***************************************				in in the second	and of the same		alamanana haar		and the second s
4Estado en que queda el Equipo. 7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	······································	,				·/······	y*************************************	
7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.	3Fecha de	e Inicio.			5,-Fecha	le Término	0		6Garant	ia del Servicio
7Recomendaciones de Operación y Mantenimiento.				***************************************			***************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	4Estado e	en que que	da el Equi	po.	9,49,7634,45	6.1				
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			windthad in the control of the contr				
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			**************************************				13) - Wellines (15,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0	
								115.20115, 277110 prima 772		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		······································			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
	··		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					ona sari yansu ar		
	7 Pagama	ndaoiones	da Onora	olánari	Mantanimi	v	4.64624		55454 N.25	
	7recome	nuaciones	de Operac	cion y i	viantenant	atto.			WP.6	
, 1995-1995 - 1995-1995 - 1995-1995 - 1995-1995 - 1995-1995 - 1995-1995-		4))	mannari ma amand							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					antaning and a standard	called and called and called		······································	ma: emiremaemaemaem	ettimoort South South South South South
	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		***************************************				***************************************			









www.essalud.gob.pe



A. Grau Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2960









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formato A (Reverso)

Equi Marc	po a		Nº Etiqueta: O/S : Fecha :		Principal Control of the Control of
8 R	epues	tos: Accesorios / Materiales	control (transp		
Can t	U,M.	Descripción o denominación	Marca	Valor Unit.	Valor Total.
		Market and the second s	***************************************		tona atmatsussussassassassassassassassassassassass
		๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛๛			
	ļ	առագրաներությանական բանական արանական գուրա նարանական եւկիարգի արարարարանական հայարարարանական			
	,,	масынынымалыманынынды формалынынымалыманынынын кабасан карымалыманын алык	and and remaines constant		
		MANUA SAMMAN MANUANNAMANDANDANDANDANDANDANDANDANDANDANDANDANDA	mod bee respensively		man property

		альный паравивывання поличина поличина в предоставления с поличия с предоставления в поличия с тор става в предоставления в предоставления в поличия с тор става в предоставления в поличина с тор става в тор			
		тактатындындындындындындындындындындындындынды			
		արանա-արարարարարարարարարարարարարարարարար			
0 N	147503-2700-1		11.59855E.YE.ZEZEZEE	(Y) = 1,500,200,200,000	
		e Obra Descripción o denominación		Valor	Valor Total.
t	0.101.	`		Unit.	
		постиривном принаментивном принаментивном постиривном			
		a necessarian an anna managarian anna managarian anna managarian anna anna anna anna anna anna anna			
**********		ammammamammammammammammammammammammamma			
		и интивидиальный приняти в при			······································
		a anasamana, antana antana ana ana ana ana ana ana a		**************************************	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
			,		.,,,,,,,,
········			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
			anamana manamana	-im.,,	OHE 1
			Secure Security Secur	esses (Straugisselinas)	
		rte Total		agy , Charaster and	
		s, accesorios, materiales, etc.			
Ma	no de	Obra		14-(C.H.C.H.C.H.C.	
Otr	os (Tra	nsporte, Viático, Utilidad, etc.)		Total	
			×~+ ~~~~~~~~~~		

Firma y Sello Jefe de UME



www.essalud.gob.pe

A. Grau Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980 Firma y Sello Proveedor:



Jefe de Servicio











10

SICENTENABIO

Decemo es a Igualdad de Oportunidades para mujeres y rombres... "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacionar"

SGM-GIC-GCI	MAYO 2019
RELACION DE LOS REPUESTOS A SER ELIMINADOS - FORMATO F6	GESTION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE ESSASLUD
SUB-GERENCIA DE	MANTENIMIENTO - GIC-GCI- G ESSALUD

RELACION DE REPUESTOS A ELIMINARSE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS

TRIMEST	TRIMESTRE DE ELIMINACIONS									FECHA DE REPORTE:	型			
		ITEM	ITEM (REPUESTOS)	manada selik y deski piliker, gereken				OTM	OTM	ć	EQUIPO			PALCE.
2511	DESCRIPCION	SERIE	CODISO DE PARTE UNIT. SY	COSTO UNIT. S/	CANT	COSTO TOTAL	å	FECHA DE CIÈRRE	TIPO DE -	ETIC. PATRIMONIAL	DESCRIPCION		SERVICIO	
8	THE THEORY CHARGES AND A PARTY CHARGES AND A P								,			,		•
20	And the state of t													
8								•				,		
35					,									•
න													1	#) (r)
8														
20								2'	•					
					1S	0.00	0							







A. Grau Nº 800 La Victoria Lime 13 - Perú Tell: 324-2585 / 324-2980 www.essacuc.gob.pe

ENTREGA A FECHA DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO OTM / PATRIMONIAL cóbigo FORMATO N° 03 - FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO DENOMÍNACIÓN DEL EQUIPO DE DONDE SE RETIRÓ EL REPUESTO TÉCNICO RESPONSABLE: Jefe de la Oficina de Ingeníeria Hospitalaria y Servicios Generales Decemb to se igualdad de Oportunidades para mujeras y hombres. "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" DATOS DEL BIEN O REPUESTO REEMPLAZADO DATOS DEL SOLICITANTE INGENIERO RESIDENTE: ING. GUILLERMO GUZMÁN LABRIN FECHA DE REEMPLAZO ESTADO DEL REPUESTO DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO TÉCNICO RESPONSABLE A, Greu NY 800 La Vistoria Lima 13 - Perd Tell, 224-2983 / 324-2980 ÓRGANO DESCONCENTRADO: ESTABLECIMIENTO DE SALUD: years essained gobine TALLER EJECUTOR: UNID CANT

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	Y PROFESIONAL	В	economic distriction.
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		concommon and	- Contraction of the Contraction

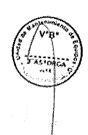
Requisitos:

Ingeniero o Profesional Técnico títulado en la especialidad de Electrónica o Biomédica o Mecatrónica del Personal clave requerido como **Profesional Especialista**.

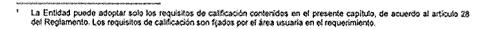
Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copía del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.









maludiçolipe |

A. Grap Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980







16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batállas de Junin y Ayacucho"

B.3.2	CAPACITACIÓN	V
concidences services services		***

Requisitos:

20 horas lectivas en Mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares (*) del personal clave requerido como Profesional Especialista.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de constancias y/o certificados de capacitación o entrenamiento, en el cual se acredite fehacientemente el número de horas.

(*) Se consideran equipos iguales o similares al equipo biomédico al que se le prestará el presente servicio a: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años en Mantenímiento de Equipos Biomédicos iguales o similares (*) al equipo señalado, del personal clave requerido como Profesional Especialista.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(*) Se consideran equipos iguales o similares al equipo biomédico al que se le prestará el presente servicio a: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos



A. Grau Nº 800 La Victoria Uma 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980



















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

> presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Requisitos

El postor debe acreditar, como mínimo, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 [CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,500 [ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos biomédicos; EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPÍA FLEXIBLE EN GENERAL que son usados para evaluación y tratamiento especializado en los diferentes Establecimientos de Salud (Hospitales, Policlínicos, Clinicas, Centros Médicos, Postas), públicos o privados dentro del territorio nacional.

<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

A. Grau Nº 800 www.essatua.gob.pe Lima 13 - Perù Tel.: 324-2963 / 324-2980











14

"Decenio de la Igualdad de Oporíunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucussal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





severe, ossalud, qub.pe

A. Grad Nº 800 La Victoria Lima 13 - Perú Tel.: 324-2983 / 324-2980











Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el Evaluación: máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente Acreditación: fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio Pi Om x PMP de la oferta (Anexo Nº 6). Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-ESSALUD-RPA-1** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPÍA O CAÑA) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIÁTRICO (ENDOSCOPÍA O CAÑA) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

<u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.





de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163- Otras Penalidades, se consideran los supuestos de aplicación de penalidad, lo siguiente:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la presentación de los documentos para la emisión de la conformidad, según lo indicado en el numeral 7.19.	5 % UN / dia	Se contabiliza por cada día de retraso y será acumulativo desde el día siguiente de la fecha prevista para su entrega hasta la fecha de presentación a la Unidad de Equipos Biomédicos y Electromecánicos.
2	Si el personal del contratista no cumple con la cantidad y el perfil exigido en los TDR.	5% UIT / día	La penalidad se determinará por personal y por días de incumplimiento.
3	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y fotocheck de la empresa contratista.	5% UIT / día	La penalidad se determinará por personal y por días de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

_					
	"	Λ	ITI	DA	ייח
		A	$u \cdot v$	11/	11)

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	***************************************
	ecconstitution and
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

18 Ibídem.

PRESIDENTE

MEMBRO 2

19 Ibídem.

BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 - 2024 - ESSALUD - RPA - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 - 2024 - ESSALUD - RPA - 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

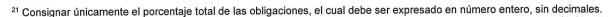
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".











ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 - 2024 - ESSALUD - RPA - 1 **COMITÉ DE SELECCIÓN** Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TO RADO LADO				
MONTO FACTURADO ACUMULADO 29				
TIPO DE CAMBIO VENTA28			-	
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 24 DE SER EL PROVENIENTE 26 DE: CASO 25				
CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵			T 8	
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°N	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la escianización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 26

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 59

BASES INTEGRADAS

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL DE ALMENARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2024-ESSALUD-RPA-1

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸
				101			AID 0		
	ā						40 7 B		
				. = -					. 8
	7		•	88 18. S			ESCALI		
				ja j					
									m
				195					=
				e ⁻²					
T	TOTAL			teo ii					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36 – 2024 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

